

DE LA PROVINCIA DE MADRI

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los Bo-artings Oficiales se han de mandar al Jefe político respectivo, por ayo conducto se pasarán a los editores de los mencionados perió-leos.

(Real orden de 5 de abril de 1588.) Se publica todos los días, excepto los domingos,

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha. TELEFONO 2.931—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.-En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semeste y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del Boletin, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.-Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentisima Diputación provincial, linea o fracción... Idem oficiales y judiciales..... 0 50 pesetes. Idem particulares.....

Número suelto, 50 centimes. A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PERSONAGIA DEL CONSEJO DE MINISTE OS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Principe de Asturias o Infantes, continúan sín novedad en l su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia territorial de Madrid

Secretaria de Gobierno.

JUSTICIA MUNICIPAL

Listas definitivas de los señores que por los conceptos de capacidades y cabezas de familia les corresponde ser Jurados en cada uno de los Partidos judiciale de esta provincia, durante el próximo año de 1922, según el sorteo verificado por la Sala de vacaciones en funciones de la de Gobierno de esta Audiencia, el aía 28 de julio corriente.

Partido judicial de San Lorenzo del Escorial

NÚMERO DE ORDEN, NOMBRES Y APELLIDOS Y DOMICILIO

Cabezas de familia

- 1 D. Luis Alvarez Fernández.-San Lorenzo del Escorial
- 2 D. Gabino Aparicio Carrillo. Idem
- 3 D. Cecilio Aragonés Bermejo.-Idem
- 4 D. Manuel Benito Sánchez. Idem
- 5 D. Fernando Cebrián Lucas.-Idem
- 6 D. José Corrales García. Idem
- 7 D. Manuel Crespo Porto. -- Idem
- 8 D. Dámaso Domínguez García.-Idem
- 9 D. Francisco Fernández Frutos .-Idem
- 10 D. Silverio Gamilla Aguilar.-Idem
- 11 D. José García Martín.-Idem
- 12 D. Casiano García Rodríguez. -Idem
- 18 D. Luis García del Rey Romero. -
- 14 D. Juan Antonio Gilpérez Pereira.

- 15 D. Carlos González Prieto.-Idem
- 16 D. Pedro Hernández Ardia. Idem
- 17 D. Hilario Herrero Moreno .-- Idem
- 18 D. Justo Juez Alonso.-Idem
- 19 D. Celestiuo Lázaro López.-Idem 20 D. Herminio Marinas Agujas .-Idem
- 21 D. Mariano Martín Bravo .-- Idem
- 22 D. Julio Mateos Peñuela. Idem
- 23 D. Mardoquio Montes Fagile. Idem
- 24 D. Jacinto Muñoz Canales.-Idem
- 25 D. José Peláez Alvarez.—Idem
- 26 D. Manuel Pontón Vázquez. Idem
- 27 I). Aniceto Rodríguez García.-Idem
- 28 D. Francisco Sánchez Miguel .-
- 29 D. Francisco San Román Arribas. Idem
- 30 D. Víctor Santos Pérez.-Idem
- 31 D. Arturo Serrano del Campo .-
- 32 D. Casiano Vázquez y Vázquez .-
- 33 D. Cándido Vázquez Serrano.-Idem
- 34 D. Miguel Vergara Margorit.-Idem
- 35 D. Vicente Alonso Matesanz. Alpedrete
- 36 D. Francisco Aparicio Montalvo.
- 37 D. Ezequiel Estévez Avila.-Idem
- 38 D. Lucas Guillén Cuena.-Idem
- 39 D. Bonifacio Rubio Montalvo .-Idem
- 40 D. Cipriano Sáez Gutiérrez .-- Idem
- 41 D. José Aroca Amores. Aravaca
- 42 D. Ramón Asenjo de Diego. -- Idem
- 43 D. José Guerra Galindo. Idem
- 44 D. Mariano Morato Díaz.-idem
- 45 D. Pablo Mateo Sánchez.-Idem
- 46 D. Jesús Morato Humera.— [dem
- 47 D. Rafael Santana Garcia. Idem
- 48 D. Eleuterio Arias Gutiérrez .-Cercedilla
- 49 D. Victoriano Cáceres Estévez .-Idem
- 50 D. Mariano Gómez Montalvo .ldem 51 D. Julian Lopez Rubio. -- Idem
- 52 D. Nicolás Martín Rubio.-Idem
- 53 D. Mariano Rubio Herranz -- Idem 54 D. Jesús Sánchez Rubio.-Idem
- 55 D. Paulino Cadalso Panadero .-Colmenarejo

- 56 D. Demetrio Elvira Gala. Idem
- 57 D. Maximino García Granizo .-Idem
- 58 D. Ventura Santos Matute. Idem
- 59 D. Agustín Barbero Herrero.-Colmenar del Arroyo
- 60 D. Higinio Martín Panadero .-
- 61 D. Gregorio Alonso Montalvo .-Collado Mediano
- 62 D. Andrés Bodorrey González .-Idem
- 63 D. Pascual Cuena González,-Idem
- 61 D. Marcos Cuena Magán. Idem
- 65 D. Mariano Abascal García.-Collado Villalba
- 66 D. Frutos Gamba Cuena,-Idem
- 67 D. Felips Ortiz Minguez.-Idem
- 68 D. Primitivo Alberquilla (farcía. El Escorial
- 69 D. Eulogio Alberquilla García .-Idem
- 70 D. Felipe Benito Hernández.-Idem
- 71 D. Miguel Fernández Villa .- Idem
- 72 D. Gregorio López Francisco.-Idem
- 73 D. Andrés Rodríguez Segovia .-Idem
- 74 D. Zacarias Vega Benito. Idem
- 75 D. Miguel Astudillo Fansúa.-El Pardo
- 76 D. Severiano Bravo García .-- Idem
- 77 D. Wenceslao Carbajo Miguélez .-
- 78 D. Jorge García Perdiguero. Idem
- 79 D. Agustín Hurtado Verde .-- Idem
- 80 D. Andrés Martinez Muñoz .-- Idem
- 81 D. Francisco Merino Garcia.-Idem
- 82 D. Lázaro Moya Serrano.—Idem
- 83 D. Francisco Peña Langa.-Idem
- 84 D. José Santos Carrero.-Idem 85 D. Andrés Vallejo Madrid .- Idem
- 86 D. Paulino Botella Ventura .-Fresnedillas de la Oliva
- 87 D. Andrés Ventura Elvira.-Idem 88 D. Patricio Alberquilla Alonso .-Galapagar
- 89 D. Sebastián Biencinto Fernández. Idem
- 90 D. Marcelino Capelo Rodríguez .-Idem
- 92 D. Enrique Laso Gutiérrez, -Idem
- 93 D. Tomás Oñoro Sánchez.-Idem

- 94 D. Carles Rubio López.-Idem
- 95 D. Victoriano Zamorano Zamorano .- Idem
- 96 D. Eugenio Alvarez Garafiana.-Guadarrama
- 97 D. Antonio Badorrey López.-Idem
- 98 D. Juan Fernández Camarero .-Idem !
- 99 D. Francisco García Aragonés .-Idem
- 100 D. Francisco Lorente Patier .-Idem
- 101 D. Vicente Sánchez Oviedo.-Idem
- 102 D. Doroteo Benito Lázaro.-Las Rozas de Madrid
- 103 D. Daniel Bravo Labrandero .-
- 104 D. Cándido Cueva Gallego. Idem
- 105 D. Pedro Lázaro León, -Idem 106 D. Jesús Plaza González. - Idem
- 107 D. Antonio Soria Urda. -- Idem
- 108 D. Félix Alonso Portal .- Los Molinos
- 109 D. Laureano Vega Herrero. Idem
- 110 D. Segundo Alvarez Gil.-Majadahonda
- 111 D. Angel Alvarez Alvarez .- Idem
- 112 D. Pedro Bravo Gómez.-Idem
- 113 D. Vicente Descalzo Villegas .-Idem
- 114 D. Gregorio Martin Montero .--Idem
- 115 D. Jesús Martín Franco.-Idem
- 116 D. Lucio Rodríguez Tallón.-Idem
- 117 D. Luciano Vázquez Moreno.-Idem 118 D. Jesús Casado de Cáceres.—Na-
- valagamella 119 D. Lorenzo Fernández Santos. -
- Idem 120 D. Román Qui ós Serrano.-Idem
- 121 D. Victoriano Teresa Serrano .-
- 122 D. Aquilino Abad Contreras .-Robledo de Chavela
- 123 D. Juan Aguado Estévez.-Idem
- 121 D. Fernando Bernaldo de Quirós Ramos.-Idem
- 125 D. Avelino Estévez Benito .-- Idem
- 126 D. Aurelio Sánchez de Bajas. -Idem
- 127 D. Esteban García y García .-Santa María de la Alameda
- 128 D. Gabriel García y García .-- Idem

- 129 D. Santos Peña García.—Idem
- 180 D. Benito Arroyo Castaño.-Torrelodones
- 131 D. Pablo González Urosa. Idem
- 132 D. Antonio López Gómez.-Idem
- 133 D. Estanislao Sánchez García.-Valdemaqueda
- 134 D. Félix Cabrero Aguado.—Idem 135 D. Cipriano Alfayate Pérez.-Valdemorillo
- 136 D. Juan Acedos Rodrigo.-Idem
- 197 D. Donato Asenjo Riaza.-Idem
- 138 D. Felipe Bravo Gutiérrez .- Idem
- 139 D. Mariano Beltrán de Caicedo Dupoy.-Idem
- 140 D. Eloy Bravo Hernández.-Idem
- 141 D. Andrés González Hernández.-
- 142 D. Jesús Hipólito Moreno.-Idem
- 143 D. Miguel Martín Bravo.-Idem
- 144 D. Pedro Rodrigo Acedos.-Idem
- 145 D. Juan Vareo Martin.-Idem
- 146 D. Elías Palacios Velasco.-Villanueva del Pardillo
- 147 D. Remigio Serrano García .-- Idem
- 148 D. Anacleto Alvarez Muñoz .-Zarzalejo
- 149 D. Sotero Sánchez Preciado .-- Idem 150 D. Juan Asensio Ortiz.-El Pardo

Partido judicial de San Martín de Valdeiglesias Capacidades

- 1 D. Francisco Carlevares Moreno .-Cadalso
- 2 D. Víctor García Sánchez.-Idem
- 3 D. Pascual López Merino.-Idem
- 4 D. Nicolás López García. Idem
- 5 D. Francisco Ramírez. Idem
- 6 D. Gamersindo Vayas Palacios .-Idem
- 7 D. Leandro Ampuero González.-Cenicientos
- 8 D. Victor Bueno Ampuero.-Idem
- 9 D. Anacleto Escobar Rodríguez .-Idem
- 10 D. Juan Herradón Saavedra.--Idem
- 11 D. Amancio Parra Fermosel. Idem
- 12 D. Patricio Recio Lezana.-Idem
- 13 D. Pascasio de la Rocha.-Idem
- 14 D. Sandalio Sánchez Fermosel.-Idem
- 15 D. Telesforo Zurdo González .-Idem
- 16 D. José María Dominguez García. Navas del Rey
- 17 D. Rufino Olivares García. Idem
- 18 D. Atanasio Panadero García .-Idem
- 19 D. Marcelo Porras Domíngute .-Idem
- 20 D. Natalio García y García .-Pelayos
- 21 D. Eugenio Redondo Fernández.
- 22 D. Ricardo Hernández Martín.-
- 23 D. Leocadio Sangar Martín .- Po zas del Puerto Real
- 24 D. Rafael Sangar Martin.-Idem
- 25 D. Narciso Blasco Romero.-Idem
- 26 D. Francisco Montero Fernández. Idem
- 27 D. Jerónimo Montero Fernández. Idem
- 28 D. Ernesto Blázquez Ortiz.-San Martin de Valdeiglesias
- 29 D. Ventura Carrillo Cabezuela .-Idem

- 30 D. Salustiano García Trabado .-
- 31 D. Gabriel Huerva Cisneros,-Idem
- 32 D. Salomé López Díaz.—Idem
- 33 D. Jacinto Martín de Hijas.-Idem 34 D. Daniel Ocaña Alvarez .- Idem
- 35 D. Manuel Ramos González. Idem 36 D. Manuel Rodríguez Bravo .-
- Idem 87 D. Mateo Rodríguez Sánchez .-
- 38 D. Federico Juárez de Francisco.
- Idem
- 39 D. Emilio Zamora Ocaña.-Idem 40 D. Balderuso Lázaro Castro.-Vi
- lla del Prado 41 D. Roberto Reguilón Castro .-
- 42 D. Euardo Pérez Calino. -- Idem
- 43 D. Benito Corral Pérez.-Idem
- 44 D. Mariano Castro Vencer,-Idem
- 45 D. Evaristo Luis Pasceto Blasco. Idem
- 46 D. Jerónimo Blázquez Rodríguez. Idem
- 47 D. Emilio González Cider.-Idem
- 48 D. Manuel Muro Hermosilla. San Martín de Valdeiglesias
- 49 D. Fernando Lépez Espinosa.-Idem
- 50 D. Roberto García Trabado.-Idem

Cabazas de familia

- 1 D. Julio Abad López. Cadalso de los Vidrios
- 2 D. Eusebio Castejón Salas.—Idem
- 3 D. Joaquín García Sánchez.—Idem
- 4 D. Teodoro Hernández Camira. -Idem
- 5 D. Juan López Alvarez.—Idem
- 6 D. Mateo Sánchez Moreno.—Idem
- 7 D. Segundo Sibert Lopez.-Idem
- 8 D. Pedro García Villa.—Idem
- 9 D. Nemesiano Alvarez Blázquez. Cenicientos
- 10 D. Tomás Ampuero Lago.—Idem
- 11 D. Balbino Blanco Fermosel,-Idem
- 12 D. Epifanio Díaz Fernández .-
- 13 D. Mariano Díaz Moreno.-Idem
- 14 D Mariano Díaz Giménez.-Idem
- 15 Arsenio Escobar Rodríguez.-Idem
- 16 D. Claro Fernández Mangas .ldem
- 17 D. Vicente Fernández Fernández. Idem
- 18 D. Francisco Flores Fernández .-Idem
- 19 D. Juan Gomez Rodríguez.—Idem
- 20 D. Emilio Paciros Sánchez. Idem
- 21 D. Senén Rodríguez López.—Idem
- 22 D. Justo Alonso Ballesteros .-Navas del Rey
- 23 D Elías Alonso Corrales .- Idem
- 24 D. Emilio Dominguez Maya.-Idem
- 25 D. Luis Domínguez Hernández.-
- 26 D. Félix Estévez Gómez.-Idem
- 27 D. Agustía Fernández Porras.-Idem
- 28 D. Manuel González Dominguez .--
- 29 D. Martín Guerra Hernández. -Idem
- 30 D. Mariano Herranz Genzález .-Idem
- 31 D. Andrés López García.—Idem
- 32 D. Marcelino Panadero García .-Idem

- 33 D. Benito Parras García.—Idem
- 34 D. Elías Sánchez Agudo. Idem
- 35 D. Vicente Sánchez Panadero.-
- 36 D. Eraclio Santos Hernández .-Idem
- 37 D. Camilo Samper Martin. Rozas de Puerto Real
- 38 D. Lucio Fernández Rodriguez .-
- 39 D. Eusebio Villalba Anani.-Idem
- 40 D. Vicente Blanco Sangor .- Idem
- 41 D. Julian Fernandez Sangor. -Idem
- 42 D. Cipriano Villalba Montero .ldem
- 43 D. Federico Alvarez Blázquez .-San Martin de Valdeiglesias
- 44 D. Angel Blandin Pérez.-Idem
- 45 D. Julián Blázquez Gómez. Idem
- 46 D. Manuel Bravo Maqueda.-Idem
- 47 D. Teófilo Bravo Maqueda.-Idem
- 48 D. Alberto Bao Barahona. Idem 49 D. Félix Blasco Martín.-Idem.
- 50 D. Lucas Carrillo Cabezuela. Idem
- 51 D. Alejandro Delgado Casla.-Idem
- 52 D. Lorenzo García Cisneros. Idem
- 53 D. Angel Delgado Santos .- Idem 54 D. Serafín Desa Santillán. - Idem
- 55 D. Ciriaco Díaz Balo.-Idem 56 D. Manuel Fernández de Francisco
- 57 D. Eleuterio Flores Blanco. Idem
- 58 D. Manuel García Trabado.—Idem 59 D. Serafín Matalobos Pérez.-Idem
- 60 D. Adrial Parras Ocaña. Idem
- 61 D. Aurelio Parras López.-Idem
- 62 D, Juan Ramos Cisneros.-Idem 63 D. Julian Rodríguez Ocaña.--Idem
- 64 D. Entimio Rodríguez Martín,-Idem
- 65 D. Ambrosio Sánchez y Sánchez.
- 66 D. Serafín Simón Bravo.—Idem
- 67 D. Constantino Sánchez Matalobos
- 68 D. Clemente Sánchez Matalebos. ldem
- 69 D. Olegario Sánchez Moreno.-Idem
- 70 D. Francisco Sanchez Escribano. -Idem
- 71 D. Ambrosio Vicente Blázquez.-Idem
- 72 D. Gonzalo Yuste García. Idem
- 73 D. Florentino Lazo Benyuste. -
- Villa del Prado 74 D. Félix González Mejías.—Idem
- 75 D. Martín Castro Serrano. Idem
- 76 D. Mariano Corral Pérez.—Idem 77 D. Adolfo Blásquez Rodríguez,-
- 78 D. Monuel García Blázquez.-Idem
- 79 D. Daniel Estévez González. Idem 80 D. Félix Estévez González.-Idem
- 81 D. Justiniano García Pérez.-Idem
- 82 D. Clemente Lugero Jaro .- Idem
- 83 D. Fidel Reguilon Castro.-Idem 84 D. Benito Blazquez Rodríguez. -
- Idem 85 D. Canuto Segura Gomez.—Idem 66 D. Faustino San Pedro Lozano. -

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

Por el Juzgado de primera instancia

del distrito del Congreso de esta Corte, en los autos ejecutivos promovidos por D. Carlos Fernández Rodríguez, contra los herederos de D. Primitivo. Núñez Quilez, se ha dictado la siguiente

Sentencia:

Madrid, catorce de julio de mil no. vecientos veintinno. - D. José Prendes Pando y Diaz Laviada, Juez de primera instancia del distrito del Congreso, habiendo visto los presentes autos civiles ejecutivos promovidos por don Carlos Fernández Rodríguez, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de esta Corte, representado por el Procurador D. Saturnino Pérez Martín y ba jo la dirección del Letrado D. Joaquín Rocamora, contra los herederos de don. Primitivo Núñez Quílez, declarados en rebeldía, sobre reclamación de seis mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas.

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada haciendo trance y remate de los bienes embargados a los herederos o sucesores de D. Primitivo Núñez Quílez en cuanto sean suficientes a cubrir las seis mil pesetas que por principal la reclama D. Carlos Fernández Rodriguez con más los intereses convenidos del seis por ciento anual desde el veinticinco de marzo último, los legales de esta desde la presentación de la demanda, gastos y costas causadas y que puedan originarse.

Así por esta sentencia que se publicará y notificará respecto de los demandados rebeldes en la forma que dispone la Ley, lo pronuncio, mando y firmo. - José Prendes Pando.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó hallándose celebrando audiencia pública de hoy.

Madrid, catorce de julio de mil novecientos veintiuno, doy fé.-Ante mi: Roque Novella. Y para que sirva de notificación

los herederos desconocidos de don

Primitivo Nuñez Quilez, expido la

presente en Madrid, a catorce de julio de mil novecientos veintiuno. El Secretario, P. D. Gabriel Arredonde.

(A.- 585)

INCLUSA

D. Federico Enjuto y Ferrán, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de la Încluse, de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en los autos que en dicho Juzgado, Se cretaria de D. Juan Martos, se siguen sobre concurso necesario de acreedo res de D. Antonio Piera y Miras, en cuyo estado se declaró por auto de veintiséis de julio de mil novecientos veinte, se ha dictado con fecha tres del actual providencia acordando publicar el presente, que se insertará en el Boletin Oficial de esta provincia, con la prevención de que nadie haga

pagos al concursado D. Antonio Piera y Miras, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos, mientras no sean nombrados los síndicos al depositario del concurso D. José Terres y Santos, domiciliado en esta Corte, calle de Guadalajara, número siete.

También por medio de este edicto se cita a los acreedores del D. Antonio Piera y Miras para que, por sí o por apoderade con poder bastante, se presenten en el juicio. con los títules justificativos de su crédito, convocándoles a la vez a Junta general para el nombramiento de síndicos, cuya Jun ta se celebrará el día treinta y uno del actual, a las once de su mañana en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, castro de agosto de mil novecientos veintiuno.

Federico Enjute.

Ante mi: Juan Martos. (A.-584)

D. Federico Enjuto y Ferran, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que al Juzgado de mi cargo y Secretaría de D. Juan Martos, ha correspondido por repartimiento, la demanda incidental promovida por el Procurador D. Ignacio Corujo, a nombre de los señores D. Angel y D. Luis Arias y García de la Noceda, en la que se denuncia el extravío de los títulos de la Deuda pública española amortizable al cinco por ciento que a continuación se expresan, y se solicita también la nulidad de los mismos títulos y la expedición en momento oportuno de los duplicados.

Numeración y serie de los titulos.

Dos de la Serie E. número doscientos diez y ocho y mil trescientos noventa, de veintiemeo mil pesetas nominales cada uno. Emisión del año mil novecientos.

En su consecuencia y cumpliendo además el precepto contenido en el número primero del artículo quinientes eincuenta del Código de Comercio, se previene a los actuales e ignorados tenedores de los valores mencionados que, por providencia de veintinueve del corriente, se ha admitido la referida denuncia y se ha señalado el término de doce días para que, dentro de él, puedan comparecer en este Juzgado a hacer uso de su derecho, pues en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a treinta de julio de mil novecientos veintiuno.

Federico Enjuto

El Secretario, Juan Martos. (A.-587)

PALACIO

Fernández Rodríguez (José), natural de Valladolid, de estado soltero,

profesión marinero, de veintidos años, hijo de Jesús y de María, demiciliado últimamente en Valladolid, carretera de Salamanca, 3, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días. ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría de D. Juan Infante.

Madrid, 1.º de agosto de 1921. El Sr. Juez, Miguel Hernández. El Secretario,

Dr. Juan Infante. (Núm. 1.677) (B.-1.298)

Fidalgo Corrales (Victoriano), natural de Madrid, de estado soltero, profesión pintor de coches, de diez y seis años, hijo de Angel y de Antonio, domiciliado últimamente en la calle de Palencia, 28, patio, procesado por hurto sumario 644 del año 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría de D. Juan In-

Madrid, 1.º de agosto de 1921. El Sr. Juez. Miguel Hernández. El Secretario.

Dr. Juan Infante. (Núm. 1.678) (B.-1.299)

Gómez Segareta (Agustín), domiciliado últimamente en la calle de Jardines, 7 y 9, comparecerá; en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaria del Sr. Infante, para ampliarle declaración prestada, en causa por lesiones, instruída por dicho Juzgado.

Madrid, 1.º de agosto de 1921. El Secretrrio, Dr. Infante. (B.-1.294)(Núm. 1 678)

Malzupuer o Alberges (Alberto), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de la Ilustración, núm. 10, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Sr. Infante, para, ser oído en declaración sin juramento, en causa por hurto, instruída por dicho Juzgado.

Madrid, 1.º de agosto de 1921. El Secretario, Dr. Infante,

(Núm. 1.674) (B.-1.295)

Morga (Persa), natural de Hungría, ignorándose el punto exacto de su nacimiento y demás filiación, domiciliado últimamente en la Fuente de la Tejs, merendero de los Italianos, procesado por lesiones, sumario 133 de 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría de D. Juan Infante.

Madrid, 1.º de agosto de 1921. El Sr. Juez, Miguel Hernández. El Secretario,

Dr. Juan Infante. (B.-1.296)(Núm. 1.675)

Cañas Mena (José), natural de Valencia, de estado soltero, profesión sastre, de diez y seis años, hijo de Francisco y Severiana, domiciliado últimamente en Mediodía Grande, ocho, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Juez instructor del distrito de Palacio, Secretaría del Sr. Infante, para notificarle el auto decretando su prisión y llevar a efecto la misma.

Madrid, 29 de julio de 1921.

V.º B.º

El Juez, Miguel Hernández.

> El Secretario, Dr. Juan Infante. (Núm. 1.676) (B.-1.297)

COLMENAR VIEJO

D. Acacio Charrin y Martin Veña, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos por muerte abintestato de D. Emilio Jesús Márquez Muñoz, conocido por Jesús, hijo de Antonio-Félix y de Laureana, de sesenta años de edad, viudo de doña María del Carmen Bravo Moreno, jornalero, natural de Madrid, vecino de Chamartín de la Rosa, donde falleció el diez de octubre último, y que reclama la herencia su hermana de deble vinculo doña Enriqueta Ascensión Márquez Muñoz.

Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que ésta, para que comparezcan ante este Juzgado, a reclamar dentro de treinta días, siguientes a la publicación de este edicto expresando el grado de parentesco con el causante, y acompañando los documentos justificativos de su dere cho; apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Colmenar Viejo, a quince de julio de mil novecientos veintiuno. Acacio Charrin.

> Diego Sánchez. (A.-586)

S. MARTIN DE VALDEIGLESIAS

D. César Camargo y Marin, Juez de instrucción de San Martín de Valdeiglesias.

Por el presente, que se expide en méritos de providencia de esta fecha, expedida en el sumario núm. 29 de este año, por infracción de la ley de Caza, se o-rece el procedimiento, conforme al art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a D. Mario Maisalves como apoderado de la Exema. senore Marquesa de Manzanedo, por ignorarse el punto fijo donde se halle dicho señor.

Y para su inserción en el Boletin Oficial de la provincia, expido el presente en San Martin de Valdeiglesias, 2 de agosto de 1921.

El Secretario, Julio Rodríguez. (B.-1.293) (Núm. 1.676)

César Camargo.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Territorial, Industrial, Carruajes, Camiones y utilidades .- Primer trimes. tre de 1921-22.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dietado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a les contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona de Torrelaguna, y que resultan incluídos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el Boletin Oficial de la provincia y entréguense a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requsitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho ar-

Madrid, 27 de julio de 1921. · El Tesorero de Hacienda, Rafael Aparici. 000

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona de Colmenar, Navalcarnero y San Lorenzo, y que resultan incluídos en la relación que queda en esta oficina

En eumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el Boletin Oficial de la provincia y entréguense a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondien-

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artieulo 51.

Madrid, 30 de julio de 1921. El Tesorero de Hacienda, Rafael Aparici.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaria.

Esta Exema. Corporación, ha acordado, en sesión de 5 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de carbón y leña, necesarios a la sustitución municipal de Puericultura, hasta 31 de marzo de 1922.

Los expresados pliegos de condicienes se hallarán de manifiesto en la -Secretaria del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a dos, durante los diez dias

siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el Boletin Oficial de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 9 de agosto de 1921.

P. A. del Sr. Secretario, El Oficial mayor, F. Minguez.

(E.-507)

Declarado desierto el último conourso celebrado para enajenar la bomba de mano procedente del servicio de Incendios que quedo sin adjudicar en anteriores convocatorias, el excelentí. simo Ayuntamiento, en sesión de 5 del corriente, se ha servido acordar se anuncie otro nuevo con el mismo objeto, si bien no se señala precio tipo, quedando este al arbitrio de los licitadores, rigiendo para todo lo demás las condiciones que sirvieron de base a los anunciados anteriormente y cuyo extracto publicó el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 22 de octubre de 1920.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 9 de agosto de 1921.

P. A. del Sr. Secretario, El Oficial mayor, F. Minguez.

(E.-508)

ARANJUEZ

Terminado el apéndice al aprobado y comprobado, Registro Fiscal, edificios y solares de este sitio, para sus efectos en el ejercicio próximo de 1922 a 1923, queda de manifiesto al público por quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para ser examinado y presentar reclamaciones.

Aranjuez, 4 de agosto de 1921.

El Alcalde, Doroteo Alonso.

(Núm. 1.689)

VILLACONEJOS

El apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término, formado por esta Junta pericial para el ejercicio de 1922-23, se halla expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, para oir las reclamaciones que se presenten contra el mismo, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Villaconejos, a 1.º de agosto de 1921. El Alcalde, Lorenzo Villar.

(Núm. 1.670)

NAVALAGAMELLA

El apéndice al Registro Fiscal de la riqueza urbana de este término municipal, formado para el año de 1922-23, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los primeros quince días del mes actual, a los efectos de oir reclamaciones.

Navalagamella, 1.º de agosto de 1921.

El Alcalde, Mariano Serrano.

(Núm. 1.690)

GETAFE

Aprobadas por el Ayuntamiento las cuentas de fondos Municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1920-21, se encuentran expuestas al público, por quince días, en la Secretaría, para oir reclamaciones.

Getafe, 4 de agosto de 1921.

El Alcalde, Angel Vergara.

(Núm. 1.701)

ALCALA DE HENARES

El apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de esta ciudad, formado para el año económico de 1922-23, se halla terminado y expu sto al público en la Secretaría de este Excelentisimo Ayuntamiento, hasta el día quince del cerriente, para oir cuantas reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

Alcalá de Henares, 1.º de agosto de 1921.

> El Alcalde, Firmado.

(Núm. 1.693)

SOMOSIERRA

D. Gumersindo Moreno Tomé, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigida a la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Dado en Somosierra, a 26 de julio de 1921.

El Alcalde, Gumersindo Moreno.

> P. S. M., El Secretario, Fermín Lorenzo.

(Núm. 1.700)

Administración de propiedades

ANUNCIO

En la Gaceta de Madrid correspondiente al día 5 de julio próximo pasa do y como consecuencia de un recurso interpuesto por varias entidades de la provincia de Palencia, relativo a la Ley de 11 de mayo de 1920, sobre cesiones de fincas adjudicadas al Estado, se publica de Real orden del Ministerio de Hacienda de 18 de junio último, cuya parte dispositiva es como sigue:

1.º Que debe suspenderse la adjudicación de fincas solicitadas al amparo de la Ley de 11 de mayo de 1920, cuando sus poseedores lo sean de buena fe por acreditar que se hallan al corriente en el pago de las contribuciones correspondientes, o cuando justifiquen que dichas contribuciones no se hau pagado por que los encargados de hacerlo, prevaliéndose de ser el propietario menor de edad, mujer casada, incapacitada o tener capacidad incompleta, o por otras causas análogas, omitieron el pago en perjuicio de los dueños y sin culpa de éstos.

2º Que deben revisarse de oficio o a instancia de parte los expedientes en que concurran las mencionadas circunstancias, aunque se haya llegado a la cesión de fincas, a fin de que la aplicación de la Ley sea igual para todos los poseedores y solicitantes lo mismo antes que después de la resolución que recaiga en este expediente.

3.º Que siempre que se solicite la cesión de una finca con arreglo a los preceptos de la Ley de que se trata se notifique la pretensión al poseedor de aquella, para que, si le conviene, pueda justificar su preferente derecho a retraer la finca por estar comprendida en los casos a que hace referencia la conclusión anterior.

4.º Que para evitar que en lo porvenir se repitan los errores por virtud de los cuales se llega indebidamente a la adjudicación de fincas a la Hacienda, con perjuicio de los propietarios de buena fé, debe estudiarse la reforma de la vigente instrucción de apremios».

Lo que se hace público en este periodo oficial para conocimiento de todo aquél que pueda interesarle lo dispuesto, y para el público en general, a fin de que en el plazo de 15 días se pueda formular por los perjudicados la correspondiente reclamación,

Madrid, 5 de agosto de 1921. El Administrador de Propiedades. Hipólito González Parrado. (Núm. 1.697)

Distrito forestal de Madrid

Consejo forestal. - Sección 1.ª
ANUNCIOS

El día 21 de septiembre y a las doce de su mañana, tendrá lugar en las oficinas del Distrito forestal de Madrid (Juan de Mena, 25) y en las Casas Consistoriales del pueblo de Casas de Navas del Rey, la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de pastos que ha de realizarse durante el año forestal de 1921 a 1922 en el monte «Pinarejo» y «Vallefría», de los propio del pueblo de Pelayos de la Presa, y sito en el término municipal del citado pueblo de Casas de Navas del Rey, bajo las condiciones del pliego que estará de manifiesto en las

mencionadas oficinas y en la Secreta. ría del citado Ayuntamiento, siendo el tipo de tasación 10 000 pesetas.

Para tomar parte en la subasta, será preciso acreditar en forma haber ingresado en la Caja general de Depósitos o en una de sus sucursales, el 5 por 100 de dicha tasación, o sean 500 pesetas.

Madrid, 26 de julio de 1921. V.º B.º El Presidente, P. A.

Joaquin Martin.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de pastos del núm. 50, denominado «Pinarejos y «Vallefria», se compromete a su adquisición con estricta sujeción a les expresados requisitos y condiciones y ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (se consignará en letra), advirtiéndose que será des echada toda proposición en que no se exprese dicha cantidad escrita en letra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente). (Núm. 1.698) (E.—504)

El día 20 de septiembre y a las once de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del pueblo de Casas de Navas del Rey, la primera subasta para la enajenación por un año del fruto de Piñón del monte número 50 del Catálogo, denominado » Pinarejo y Vallefría», de los propios del pueblo de Pelayos de la Prensa, y sito en el término municipal de casas de Navas del Rey, bajo las condiciones del pliego que obrará en la Secretaría del mencionado Ayuntamiento y tipo de tasación de 1.000 pesetas (mil pesetas).

Madrid, 26 de julio de 1921. El Presidente,

> P. A. Josquin Martin.

(Núm. 1.698). (E.—506))

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición núm. 69 637, a nombre de doña Petra Moraleda Barbudo, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 7 de agosto de 1921. El Jefe de la Caja,

Enrique Marzal.
(A -583)

IMPRENTA PROVINCIAL. - Fuencarral 84